

Causa N° 9360 “Z., E. H. C/Procuración General de la Suprema Corte de Justicia S/ Pretensión Anulatoria”

ÓRGANO | Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca

FECHA | 19 de marzo de 2013

MATERIA | Disciplinario

VOCES | Resolución 1390/01. Delegación en funcionarios policiales.

HECHOS | El actor solicita la nulidad de la sanción de apercibimiento que se le aplicara en fecha 25/03/09 (en el marco de expediente PG 37/07) en su calidad de agente fiscal, por encomendar a la Policía la notificación del archivo de la IPP al denunciante, cuando la misma se encontraba comprendida en la resolución 1390/01, por haberse denunciado a la policía por incumplimiento de los deberes de funcionario público, persecución y armado de causas. Justamente la comisaría denunciada es la que lleva adelante la notificación del archivo dispuesto. La resolución 1390 prohíbe al agente fiscal hacer uso de las facultades delegatorias prescriptas por los arts. 267 y 293 del CPP.

DOCTRINA ESTABLECIDA | El Juzgado entendió que en fecha 19/03/13 el JCABB hace lugar a la demanda, declarando la nulidad de la sanción impuesta por entender que los hechos imputados no violaban la resolución 1390/01, ya que la misma prohíbe delegar la investigación en la policía, y no la delegación de una notificación. El hecho imputado no configura la infracción tal como la describe la norma y ello devala la insuficiencia de fundamentación normativa.